AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 29 de agosto de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 027/2014 de fecha 22 de agosto de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Muebles de Oficina" con ID Nº 272.631.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES LEGALES Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 6) EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA; 7) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 8) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO, J.O.B. Construcciones y Equipamientos de JULIO OSCAR BOBEDA GALLAR, DYKAL S.A. y MOBILIARTE IND. Y COM. S.R.L., presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, DYKAL S.A. y MOBILIARTE IND. Y COM. S.R.L., no se ajustaron a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que sus ofertas fueron eliminadas, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, las ofertas presentadas por las firmas ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO y J.O.B. Construcciones y Equipamientos de JULIO OSCAR BOBEDA GALLAR se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por ítem, a fin de ser evaluadas.

Que, en los Ítems 1, 2, 9 y 11, se evaluó en primer lugar la oferta más baja presentada por la firma J.O.B. Construcciones y Equipamientos de JULIO OSCAR BOBEDA GALLAR; constatándose que cumple con las documentaciones legales y conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales se verificó que cumple con las especificaciones técnicas del llamado.-

Que, en los Ítems 5, 6, 8, 13, 14 y 15, se evaluó la única oferta presentada por la firma ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO; constatándose que cumple con las documentaciones legales y conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales se verificó que cumple con las especificaciones técnicas del llamado.-

Que, en los ítems 3, 4, 7, 10 y 12 ninguna de las ofertas presentadas reunió las condiciones exigidas en la carta de invitación, por lo que dichos ítems deben declararse desiertos conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2.051/03.-

FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

(Hoja 2 de 3).-

.../// ...

Que, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica por parte de las firmas J.O.B. Construcciones y Equipamientos de JULIO OSCAR BOBEDA GALLAR y ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO conforme a los análisis financieros practicados y que asimismo han acreditado la experiencia requerida en la Carta de Invitación mediante la presentación de copia simple de contratos y facturas de provisión de bienes similares y listado de clientes a quienes proveyeron bienes similares.-

Que, conforme a los argumentos esgrimidos por el Comité de evaluación de Ofertas en el referido dictamen, deviene pertinente dar curso favorable a las recomendaciones efectuadas.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **ADJUDICAR los ÍTEMS 1, 2, 9 y 11 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", a la firma J.O.B. Construcciones y Equipamientos de JULIO OSCAR BOBEDA GALLAR, por un monto total de Guaraníes dieciocho millones setecientos mil (₲ 18.700.000), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Armario alto de 2 puertas, según especificaciones técnicas.	Unidad	11	JOB Construcciones y Equipamientos	Paraguaya	₲ 1.081.000	₲ 11.891.000
2	Armario bajo de 2 puertas, según especificaciones técnicas.	Unidad	2	JOB Construcciones y Equipamientos	Paraguaya	₲ 685.000	₲ 1.370.000
9	Escritorio normal, según especificaciones técnicas	Unidad	4	JOB Construcciones y Equipamientos	Paraguaya	₲ 907.250	₲ 3.629.000
11	Armario alto tipo estante, según especificaciones técnicas.	Unidad	2	JOB Construcciones y Equipamientos	Paraguaya	₲ 905.000	₲ 1.810.000
Totales:							₲ 18.700.000

Art. 2º.- **ADJUDICAR los ÍTEMS 5, 6, 8, 13, 14 y 15 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", a la firma ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil ciento noventa y dos (₲ 42.798.192), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; conforme el siguiente detalle:**

FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

(Hoja 3 de 3).-

.../// ...

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	Gavetas Metálicas con 4 cajones, según especificaciones técnicas.	Unidad	11	Metalúrgica Horizonte.	Nacional	₲ 1.357.000	₲ 14.927.000
6	Gavetas Metálicas de 2 cajones, según especificaciones técnicas.	Unidad	14	Metalúrgica Horizonte.	Nacional	₲ 1.071.428	₲ 14.999.992
8	Silla Interlocutor con apoyabrazos, según especificaciones técnicas	Unidad	12	Silvestri	Nacional	₲ 357.600	₲ 4.291.200
13	Heladera de 2 puertas, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Electrolux	Brasil	₲ 6.000.000	₲ 6.000.000
14	Hervidora Eléctrica, según especificaciones técnicas.	Unidad	2	Philips	China	₲ 390.000	₲ 780.000
15	Calculadora de Escritorio solar y a pila, según especificaciones técnicas.	Unidad	12	Casio	Japón	₲ 150.000	₲ 1.800.000
Totales:							₲ 42.798.192

Art. 3º.- **DECLARAR DESIERTO los ÍTEMS 3, 4, 7, 10 y 12 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", conforme al Art. 30º, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 4º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 5º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 6º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL